

Sunchales, 2 de octubre de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1334 / 2000

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención al Convenio suscripto con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, con fecha 22 de octubre de 1999 y la Ordenanza N° 1148/97,y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio la Municipalidad toma a su cargo la ejecución de la obra "Tercera Etapa de 29 unidades habitacionales correspondientes al Plan 3093- Construcción 87 viviendas- Sunchales III- Dpto. Castellanos- Prov. de Santa Fe ";

Que mediante la Ordenanza citada se establecieron límites especiales para la contratación de la mano de obra como así también para la compra de insumos;

Que subsisten las mismas argumentaciones para la ejecución de esta tercera etapa;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1334 / 2000

Art. 1°: Extiéndese los alcances de los límites de compra establecidos en el artículo primero de la Ordenanza N° 1148/97, a aplicar en la ejecución de las 11 viviendas que forman parte de la "Tercera Etapa de 29 unidades habitacionales correspondientes al Plan 3093-Construcción 87 viviendas- Sunchales III- Dpto. Castellanos-Prov. de Santa Fe-

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de octubre del año dos mil.-